





Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 103-SE-2023

Anexo  
Orientaciones pedagógicas para las clases de Educación Física

> Introducción

La Educación Física en el ámbito escolar, como espacio curricular, asume la construcción de saberes fundamentales que responden a las demandas de una sociedad cambiante y compleja y a una política educativa centrada en los/las estudiantes como sujetos de derecho.

Constituye un espacio privilegiado para la construcción de la corporeidad y la motricidad de los/as estudiantes, con una fuerte consideración de los contextos socioculturales donde ejerce su acción, promoviendo la constante reflexión sobre las diversas prácticas y estrategias de intervención que puedan favorecer la autogestión de las posibilidades motrices de los/las estudiantes en los distintos ambientes.

En la clase de Educación Física los/as estudiantes se apropian de un conjunto de saberes relacionados con: reconocerse, interactuar, comunicarse y proyectarse, entre otros, que ayudan al desarrollo de la formación integral de los/as mismos/as.

Si entendemos a las prácticas corporales (deportes, danzas, juegos, gimnasia, actividades en el ambiente natural, actividades ligadas a la salud, el disfrute y la diversión, el cuidado del cuerpo y del medio ambiente) como manifestaciones culturales es que desde la Dirección General de Escuelas (DGE), a través de la Coordinación de Educación Física, se promueve que las instituciones educativas brinden *diversas propuestas pedagógicas* que desarrollen la motricidad de nuestros/as estudiantes y sus posibilidades de interacción para ampliar la construcción del conocimiento y sus experiencias a lo largo de sus trayectorias escolares.

Es en las clases de Educación Física donde esto adquiere especial significado, con la participación activa de todos/as los/as estudiantes más allá de sus posibilidades motrices, niveles de habilidad y eficacia en la resolución de problemas motores.

Se sugiere que durante la clase de Educación Física y encuentros deportivos/recreativos los/as estudiantes que participen lo hagan sin piercing, aros, pulseras, anillos, cadenas, etc., como así también con las uñas cortas, para evitar accidentes.

> La Educación Física y los/as estudiantes federados/as

Promover que un/a estudiante federado/a en algún deporte no asista a las clases de Educación Física implica privarlo/a de su derecho a una formación integral, donde junto a sus docentes y compañeros/as co-construya experiencias y aprendizajes significativos que resultan esenciales en su contexto y suponen un antes y después de las prácticas corporales, ludo-motrices y deportivas durante sus trayectorias escolares. Esto no significa desconocer la importancia de la actividad deportiva por fuera del ámbito escolar, por lo que desde la DGE se propone flexibilizar los días y horarios en los que el/la estudiante asista a las clases de Educación Física si se viera dificultada por su actividad deportiva extraescolar.

Es obligación de la DGE y de la sociedad en general, velar por el derecho de niños/as, adolescentes y jóvenes en relación al acceso al servicio educativo y que éste se desarrolle íntegramente.

*"1983/2023 – 40 años de Democracia"*



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad  
54 - 261 - 385 2803-2842  
[dge-subseccion@mendoza.gov.ar](mailto:dge-subseccion@mendoza.gov.ar)



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 103-SE-2023

>Programa Provincial Deporte Escolar (VI edición)

El Programa Provincial Deporte Escolar, organizado por la Dirección General de Escuelas, a través de la Coordinación de Educación Física y el Instituto de Educación Física N° 9-016 «Dr. Jorge E. Coll», juntamente con la Subsecretaría de Deportes de la Provincia de Mendoza, se desarrolla en todo el territorio provincial. El objetivo del Programa es enriquecer el tiempo destinado al deporte en las clases de Educación Física, promover valores y objetivos formativos, fomentando el espíritu deportivo, la participación, el respeto a las reglas y el aprendizaje de la inclusión (en interacción con pares de otras instituciones locales y/o regionales).

Este año se llevará adelante la 6ª edición del Programa, continuando con sus dos líneas de acción:

- *Juegos Deportivos Escolares* que incluyen las siguientes disciplinas: básquetbol, fútbol, balonmano, voleibol (se participará en categoría masculina y femenina).
- *Actualizaciones pedagógicas docentes* (en el marco de **Jornadas de desarrollo profesional remuneradas 2023**).

Los Juegos Deportivos Escolares están destinados a estudiantes de 1er a 3er año y/o 4to año (Categoría sub 16 - nacidos/as al 31 de diciembre del 2007).

>Organización del torneo (básquetbol, fútbol, balonmano, voleibol)

Se plantean 4 etapas:

-1º: **intraescolar**, en cada escuela. **Etapla obligatoria** para todas las escuelas secundarias orientadas y técnicas (tanto de gestión estatal como privada), destinada a vivenciar el deporte. Se desarrollarán entre los meses de **mayo y junio**.

La participación en las siguientes etapas será de libre elección por parte de la institución educativa ajustándose estrictamente al Reglamento del Torneo (Categoría sub 16).

-2º: **encuentros por núcleos** de escuelas cercanas. A desarrollarse durante los meses de **julio y agosto**.

-3º:  **finales departamentales** que surgen de los ganadores de núcleos (la etapa previa). Durante los meses de **agosto y septiembre**.

-4º:  **finales provinciales** que surgen de los ganadores departamentales. A desarrollarse en el mes de **octubre**.

Todas las escuelas de Nivel Secundario deberán garantizar la realización de la **primera etapa (Intraescolar)** por lo cual se sugiere realizar los ajustes necesarios en la planificación anual.

Reglamento y material Programa Deporte escolar	QR de descarga
<a href="https://www.mendoza.edu.ar/cef/deporte-escolar/">https://www.mendoza.edu.ar/cef/deporte-escolar/</a>	

"1983/2023 - 40 años de Democracia"



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 103-SE-2023

> Autorización para salidas escolares

Los equipos participantes podrán asistir a los eventos organizados por el Programa Deporte Escolar bajo la Resolución que regula Salidas Escolares, actualmente la N° 1000-DGE-17 o la que la reemplace. La Resolución N° 1000-DGE-17 reglamenta las salidas escolares, en todos los casos el proyecto de salida deberá ser entregado en tiempo y forma en las Direcciones de sus instituciones escolares respectivas.

Para justificar la liberación de función en otras instituciones deberá tener copia del proyecto y certificado de asistencia, este último emitido por la Dirección de la escuela a la que pertenece el proyecto. Todas las escuelas deberán cargar en el GEM la novedad, como artículo 68-0.

> Normativa a tener en cuenta:

- *RESOL-2023-25-E-GDEMZA-SUBEDUCACION#DGE Calendario Escolar*. Anexo I, Disposiciones Generales. En los casos excepcionales, donde se superponen dos actividades escolares, se observará el siguiente *orden de prelación*: 1. Integración de comisiones examinadoras de todos los niveles y modalidades. 2. Dictado de clases. 3. Participación en Jornadas Institucionales de Formación Docente. 4. Convocatoria de Autoridades del Gobierno Escolar. 5. Asistencia a reuniones de personal y otras jornadas.

<https://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2023/01/Anexo-Res-N%C2%B0-2023-25-E-GDEMZA-DGE.pdf>

- *Resolución N° 235-MCyE-90*: respecto a la distribución de las horas cátedra. (Nivel secundario)  
<https://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2021/12/Resol.235-Minist.-Cultura-1990-Separacion-2-estimulos.pdf>

- *Resolución CFE N° 311/16, Res. 3400-DGE-18 y Res. 3399-DGE-2018*: respecto al marco conceptual para la inclusión de estudiantes con discapacidad.

<https://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2019/02/D%C3%ADa-4-Resoluci%C3%B3n-3399-18.pdf>

- *Resolución N° 558-DGE-2019*: respecto del Régimen Académico de las Esc. del Nivel Secundario.

[https://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/381275\\_RIT-2019-558-GDEMZA-DGE-comprimido.pdf](https://bases.mendoza.edu.ar/aplicaciones/legales/gestion/documentos/381275_RIT-2019-558-GDEMZA-DGE-comprimido.pdf)

"ANEXO II: Asistencia y Puntualidad; procedimientos institucionales ante las inasistencias, inasistencias justificadas y no computables, (10-2) "Los estudiantes aficionados que practiquen actividades físicas, culturales, intelectuales, o un deporte de alto rendimiento cualquiera sea la categoría en que se desempeñe y que integre delegaciones deportivas afectadas a competición y que por causa de ello no concurren a sus actividades escolares, aun en los casos en que no representen a la provincia o al país en ellas, las inasistencias por tal motivo les serán consideradas como justificadas y no computables dentro del marco de la escolaridad protegida para el sostenimiento de la trayectoria escolar. Estas inasistencias a la escuela se justificarán mediante la presentación de constancia expedida por autoridad competente que acredite la participación. En esta instancia, la escolaridad protegida implica reprogramar las exigencias académicas requeridas durante el período de ausencia del estudiante, para darle el tiempo suficiente luego de su reinserción a la escuela para el cumplimiento de las mismas."

"1983/2023 – 40 años de Democracia"



Dirección General de Escuelas  
MEMORÁNDUM N° 103-SE-2023

- Resolución N° 1175-MCyE-85: respecto a las clases de Educación Física en días con clima desfavorable.  
<https://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2021/12/Resol-1175-Minist.-Cultura-1985-Inclemencias-climaticas-.pdf>

- Modelo de autorización del uso de imagen (para estudiantes): en el caso de publicar fotos/videos de actividades escolares en las que participen menores de edad.  
<https://www.mendoza.edu.ar/wp-content/uploads/2022/02/c00014-des-17-autoriz-public-imagen-alumno.pdf>

> Licencias

● Ley N° 6457 Art. 61- Licencia Deportiva: la Provincia de Mendoza adhiere al régimen establecido por la Ley Nacional 20596, el que deberá ser incorporado al Régimen de Licencias para la Administración Pública Provincial. Asimismo, será de aplicación en los establecimientos educacionales públicos y privados.  
<https://www.mendoza.edu.ar/licencia-deportiva-art-61-ley-6457/>

● Ley 5811/92, Art. 54 a 57 y Ley 8678/14 sobre maternidad y paternidad.  
<https://www.mendoza.edu.ar/licencias-por-maternidad-art-54-ley-5811/>

● Ley 8752/14 sobre reducción horaria por hijo/a con discapacidad.  
<https://www.mendoza.edu.ar/reduccion-horario-por-hijo-a-con-discapacidad/>

● Ley 5811 Art. 50 inc.12 respecto a licencia por violencia de género.  
<https://www.mendoza.edu.ar/licencia-por-art-50-inc-12-violencia-de-genero/>

> Accidente de Estudiantes

En caso de accidentes de estudiantes labrar un acta correspondiente a fin de cumplimentar documentación requerida para la denuncia.

Contacto: [info@mayorazgobroker.com](mailto:info@mayorazgobroker.com)

Sitio: <http://mayorazgobroker.com/escuelas/>

> Accidentes de Docentes y No Docentes de la Dirección General de Escuelas

Provincia ART. Llamar al 0800 333 1333.

"1983/2023 – 40 años de Democracia"



MENDOZA  
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad  
54 - 261 - 385 2803-2842  
[dge-subseccion@mendoza.gov.ar](mailto:dge-subseccion@mendoza.gov.ar)



**Dirección General de Escuelas**  
**MEMORÁNDUM N° 103-SE-2023**

**EQUIPO DE TRABAJO**

**Coordinadora:**  
Lic. Carina Ortega

**Subcoordinador:**  
Prof. Gabriel Carbonari

*Oficina central:* Avda. L. Peltier 351, 2do Subsuelo, Ciudad.  
Contacto: 3852725 / 3852721  
correo: dge-educacionfisica@mendoza.gov.ar

**Regional Norte**  
Coordinadora:  
Prof. Carina Cannistra  
*Sede:* Esc. Especial Ferreyra. Garibaldi y Salta, Capital.

**Regional Centro Norte**  
Coordinadora:  
Prof. Viveca Arra  
*Sede:* Esc. Mahatma Gandhi, Hungría 800, Godoy Cruz.

**Regional Centro Sur**  
Coordinadora:  
Prof. Silvina Prado  
*Sede:* Instituto Enseñanza Secundaria La Consulta, Eleonora Quiroga 213, La Consulta.

**Regional Este**  
Coordinadora:  
Lic. Susana Sánchez  
*Sede:* Esc. Ignacio Antonio Marcelo Arboit, Belgrano 261, Junín.

**Regional Sur**  
Coordinador:  
Prof. Ariel Andreoni  
*Sede San Rafael:* Esc. Islas Malvinas. Jujuy 1435 (Barrio Unimev).  
*Sede General Alvear:* Esc. "12 de agosto", Roca 327.  
*Sede Malargüe:* Esc. Gral. Manuel Savio. San Martín s/n y Capdevilla.

En el sitio de la Coordinación de Educación Física del Portal Educativos se encuentra material actualizado vinculado al área <https://www.mendoza.edu.ar/cef>

**"1983/2023 – 40 años de Democracia"**



*Lic. Guacela Orelagio*  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
Av. Peltier 351 - 1er Piso - Cuerpo Central - Ciudad  
54 - 261 - 385 2803-2842  
[dge-subseceducacion@mendoza.gov.ar](mailto:dge-subseceducacion@mendoza.gov.ar)